

Real Decreto, ¿constituye una medida de efecto equivalente a las restricciones a las exportaciones en el sentido del artículo 34 del Tratado CEE?

2. En caso afirmativo, ¿puede un particular invocar contra otro particular la infracción del artículo 34?

Archivo del asunto C-328/87 ⁽¹⁾

(90/C 85/14)

Mediante auto de 31 de enero de 1990, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archi-

⁽¹⁾ DO nº C 317 de 28. 11. 1987.

var el asunto C-328/87: Comisión de las Comunidades Europeas contra República Italiana.

Archivo del Asunto C-52/89 ⁽¹⁾

(90/C 85/15)

Mediante auto de 31 de enero de 1990, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-52/89: Hauptzollamt München-Mitte contra Universität Stuttgart.

⁽¹⁾ DO nº C 81 de 1. 4. 1989.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

Sala quinta

de 28 de marzo de 1990

en el asunto T-28/89: Claude Maindix, Raymond Muller y Francis Patterson contra Comité Económico y Social ⁽¹⁾

«Funcionario — Comité de personal — Elecciones»

(90/C 85/16)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el Asunto T-28/89, Claude Maindix, Raymond Muller y Francis Patterson, funcionarios del Comité Económico y Social, con domicilio en Bruselas, representados por M^e Jean-Noël Louis, abogado de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de M^e Yvette Hamilius, 7-11, route d'Esch contra Comité Económico y Social (Agente: Sr. Detlef Brüggemann, asistido por M^e Alex Bonn, abogado de Luxemburgo), que tiene por objeto la anulación de los actos relativos a la organización de las elecciones del Comité de personal del Comité Económico y Social, el 17 de marzo de 1988, según el sistema electoral llamado «SUPAR», el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por los Sres.: H. Kirschner, Presidente de Sala, C. P. Briët y J. Biancarelli, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 8 de marzo de 1990 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. *Se desestima el recurso.*
2. *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO nº C 79 de 26. 3. 1988.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

Sala quinta

de 28 de marzo de 1990

en el asunto T-41/89: Georg Schwedler contra Parlamento Europeo ⁽¹⁾

«Funcionario — Reducción fiscal — Hijo a cargo»

(90/C 85/17)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto T-41/89, Georg Schwedler, funcionario del Parlamento Europeo, con domicilio en L-7339 Steinsel, 36, rue des Vergers, representado por M^e Elvinger, abogado de Luxemburgo, en la fase escrita, asistido por M^e James Junker, en la fase oral, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del citado M^e Vic Elvinger, 11a, boulevard Joseph II, contra Parlamento Europeo (Agente: Sr. Manfred Peter, asistido por M^e Francis Herbert, abogado de Bruselas), que tiene por objeto la anulación de dos decisiones de la parte demandada por las que se niega a otorgar al demandante la reducción fiscal por hijo a cargo, el Tribunal (Sala Quinta), integrado por los Sres.: H. Kirschner, Presidente de Sala, C. P. Briët y J. Biancarelli, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 8 de marzo de 1990 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. *Se desestima el recurso.*
2. *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO nº C 223 de 27. 8. 1988.